

2019

PLAN ANUAL DE TRABAJO



LIC. PEDRO POZOS MARTÍNEZ

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

INDICE

I.	PRESENTACION	2
II.	MARCO JURIDICO	3
III.	FUNCION PUBLICA	4
IV.	DIAGNOSTICO GENERAL	10
V.	FILOSOFIA INSTITUCIONAL	12
VI.	OBJETIVO GENERAL	13
VII.	DESARROLLO DEL PLAN	13
	Objetivos Específicos	13
	Matriz de Programas	14
	Prioridades	16
VIII.	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE ACUERDO A O.E.	17
IX.	MATRIZ DE INDICADORES ESTRATEGICOS	21
X.	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y OTRAS ACTIVIDADES	24
XII.	ARBOL DE PROBLEMAS	26
XIII.	SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	27

I. PRESENTACIÓN

El Órgano Interno de Control del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., enfrenta un reto histórico de colaboración en las multi-referidas atribuciones legales que ahora tiene bajo su encomienda, lo cual deviene de los alcances del naciente Sistema Nacional Anticorrupción, resultado de una demanda social que parte de una exigencia democrática a través del cual la ciudadanía insta a los entes públicos que ejercen recursos de tal naturaleza, para que un órgano autónomo, imparcial, objetivo y garante, mediante la fiscalización de la gestión financiera compruebe, e instruya el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, la deuda pública, la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales etiquetados o de libre disposición, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas emitan. Asimismo, verifica el grado de

Cumplimiento de los objetivos de los programas federales y municipales;

La Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí también dota a la Contraloría Interna Municipal de facultades relativas a desarrollar, coordinar, expedir las normas que regulen los instrumentos de control interno de la administración pública municipal establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deba observar la administración pública municipal y normar, coordinar y evaluar el desempeño de los servidores públicos.

Aunado a lo anterior se elabora el presente Plan de Trabajo para el ejercicio 2019 donde se plantean los Objetivos, Objetivos Específicos, las estrategias de este órgano de control para la correcta gestión Financiera y Administrativa, el programa anual de auditorías de cumplimiento, desempeño, financieras, gubernamentales y preventivas. Para el desarrollo de estos trabajos, cuenta con autonomía técnica y de gestión, y se basa en los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad confiabilidad.

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales de SLP
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas de SLP
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

- Criterios para que sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos.
- Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y
- Los demás ordenamientos estatales y municipales aplicables.

III. FUNCION PÚBLICA

De acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí en su artículo 85 los ayuntamientos del Estado contarán con una Contraloría Interna Municipal, la cual está investida de independencia técnica y de gestión; en su artículo 86 se estipulan las obligaciones y facultades en sus fracciones siguientes:

- I. Desarrollar y coordinar el Sistema de Control Interno de la administración pública municipal;
- II. Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- III. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Municipal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador de los Sistemas, Nacional y Estatal Anticorrupción;
- IV. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la promoción de su cumplimiento;

- V. Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y la obtención de los ingresos, su apego y congruencia a las respectivas leyes, reglamentos, reglas y lineamientos aplicables;
- VI. Coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de revisiones y auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VII. Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública, y de manejo de fondos y valores;
- VIII. Comprobar por sí, el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública municipal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento e inversión; adquisiciones, obra pública, servicios; deuda, sistema de registro y contabilidad, personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno municipal;
- IX. Coordinar acciones y, en su caso, celebrar convenios con la Auditoría Superior, la Contraloría General, ambas del Estado, para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Participar, cuando proceda, en el Comité del Sistema Estatal de Fiscalización;
- XI. Intervenir en los convenios de concertación con la Contraloría General del Estado y con la Auditoría Superior del Estado en relación a recursos federales, así como vigilar su ejecución y cumplimiento;

- XII. Informar a la ciudadanía mediante su publicación, el resultado final de la evaluación, fiscalización y auditoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de la recepción, seguimiento y avance o resolución de los asuntos a que se refiere la fracción XI de este artículo;
- XIII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de conflicto de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Atender las quejas y denuncias que presente la ciudadanía derivadas de las actuaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal;
- XV. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y de los particulares, que pudieran constituir responsabilidades administrativas; así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Municipal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y, cuando se trate de faltas administrativas graves o de faltas administrativas de particulares, emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa y ejercer la acción que corresponda ante ese Tribunal o ante la Auditoría Superior del Estado; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Llevar en la administración pública municipal, el registro de los servidores públicos sujetos a procedimientos administrativos instaurados, de los

- sancionados e inhabilitados, de los recursos e impugnaciones que se hayan hecho valer y, en su caso, las resoluciones por las que se dejen sin efectos las resoluciones dictadas; para lo cual deberá realizar la captura, así como el envío oportuno y veraz de la información a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de lo previsto por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí;
- XVII. Fiscalizar de manera coordinada con el Órgano Interno de Control de la Federación, o de quien haga sus veces, la obra pública federal programada para el Municipio, en los términos de los convenios, acuerdos o programas conjuntos de trabajo;
 - XVIII. Solicitar el apoyo de la Contraloría General y Auditoría Superior del Estado, en la implantación de sistemas y órganos de control y evaluación municipal, en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización y los convenios particulares que se establezcan;
 - XIX. Inspeccionar y vigilar la aplicación de los subsidios y fondos que el Estado otorgue al municipio, dependencias y entidades de la administración pública; y, en su caso los que otorgue la Federación, previo acuerdo con ésta;
 - XX. Intervenir en los procesos de entrega y recepción de las oficinas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a efecto de verificar el procedimiento a seguir, y conocer de las incidencias que pudieran resultar en faltas administrativas;
 - XXI. Auxiliar a las dependencias y entidades de la administración pública en la prevención de irregularidades en los procesos administrativos;
 - XXII. Normar, coordinar y evaluar el desempeño de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
 - XXIII. Designar y remover libremente a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Paramunicipal, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Contraloría Interna Municipal; asimismo, designar y remover libremente a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados

órganos internos de control, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales, representando al titular de dicha Contraloría;

- XXIV. Designar y remover para el mejor desarrollo del Sistema de Control Interno de la Gestión Gubernamental, delegados de la propia Contraloría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal descentralizada y comisarios públicos de los órganos de gobierno o vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paramunicipal; así como normar y controlar su desempeño;
- XXV. Designar y remover a los auditores externos de las entidades de la administración pública paramunicipal, así como normar y controlar su desempeño;
- XXVI. Promover la innovación gubernamental y la mejora de la gestión pública en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, bajo los principios de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas e innovación, y con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa, para lo cual podrá emitir normas, lineamientos específicos y manuales; así mismo, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;
- XXVII. Desarrollar y aplicar mecanismos de verificación, competencias y cumplimiento de metas individuales de los servidores públicos de la administración pública municipal, en base a la política y lineamientos para la administración de los recursos humanos que expida la Oficialía Mayor o la que haga sus veces;
- XXVIII. Verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en materia de certificación y evaluación de conocimientos en los términos establecidos en la presente Ley;
- XXIX. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacionales Anticorrupción y de Fiscalización, así como con los correspondientes en la Entidad, en el

- establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- XXX. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXXI. Suspender de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, en el manejo, custodia o administración de recursos y valores de la propiedad o al Cuidado del Gobierno del Municipal, a los servidores públicos responsables de irregularidades, interviniendo los recursos y valores correspondientes, dando aviso de ello al titular de la dependencia o ente de que se trate y, en su caso, al Cabildo para la sustitución correspondiente;
- XXXII. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como al Cabildo, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos municipales, y promover ante las autoridades competentes las acciones que procedan, para corregir las irregularidades detectadas;
- XXXIII. Vigilar el cumplimiento de la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que apruebe la comisión edilicia de transparencia;
- XXXIV. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;
- XXXV. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Municipal;

- XXXVI. Establecer un sistema para seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control sujetos a su designación, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- XXXVII. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública;
- XXXVIII. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades o impugnaciones que formulen los particulares con motivo de los actos realizados por los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
- XXXIX. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

De acuerdo al análisis realizado por la actual administración, encontramos que para llevar a cabo las diversas acciones de vigilancia, control y evaluación de la gestión pública, es necesario fortalecer y modernizar la normatividad aplicable, para las tareas de inspección y vigilancia interna, que actualmente tiene encomendada esta Contraloría Municipal; de acuerdo a los antecedentes de este órgano de control los mecanismos de trabajo son insuficientes para realizar la supervisión, vigilancia y control del ejercicio del gasto y de la supervisión de la obra pública; así como del cumplimiento de los plazos en los diversos procesos que se llevan a cabo.

Asimismo, es necesario crear una forma de acceso en tiempo real de la Contraloría en caso de denuncias o quejas derivadas de los trámites y servicios prestados, dentro de la Administración Pública Municipal. Por tal motivo, este órgano de control busca reforzar el trabajo participativo en los programas institucionales y las

funciones administrativas en los departamentos y Órganos Desconcentrados, mediante grupos de trabajo interdisciplinarios y enfoques transversales, para la discusión y análisis de temas y materias.

Resulta indispensable que los servidores públicos municipales posean un conocimiento claro y preciso de los ordenamientos jurídicos; además de los conceptos principales de evaluación y auditoría derivados de los sistemas de control a fin de vigilar que los objetivos y metas en materia de ingresos y egresos se cumplan como lo establece su fundamento legal.

Cabe mencionar que de acuerdo al estudio y análisis en los departamentos, se observa que en el ejercicio del gasto confluyen varios factores entre los que sobresalen los trámites excesivos que demoran los tiempos de respuesta; por lo que se debe hacer más eficiente la vigilancia para el cumplimiento de todos los objetivos de las Políticas Públicas;

Las principales acciones deberán ser la difusión de la normatividad en la materia y cursos de capacitación a servidores y servidoras públicas, con limitados alcances, debido a la falta de interés para eficientar la Gestión Pública.

V. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Contraloría Interna del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. Congruente con el enfoque preventivo y acompañamiento efectivo, realizó su actuar en los siguientes propósitos institucionales.-

Valores

Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Misión

Coadyuvar al desarrollo administrativo del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., para potencializar el cumplimiento de sus funciones sustantivas, mediante mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas, fomentando la ética y la vocación del servicio público, dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos, con un enfoque preventivo y de acompañamiento efectivo a la comunidad de servidores públicos.

Visión

Posicionarse como un organismo objetivo e imparcial, técnicamente sólido y sujeto a un proceso de mejora continua, y ser reconocido como actor estratégico en la promoción de mecanismos innovadores para el desarrollo administrativo y la rendición de cuentas, mediante la prevención, autorregulación y verificación; fomentando la participación y responsabilidad pública de todos los servidores y de esta manera, contribuir a generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos y a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.

VI. OBJETIVO GENERAL

Revisar y evaluar la Administración Municipal en sus distintas áreas administrativas y órganos descentralizados en apego a las leyes y demás normas aplicables según el ámbito de su competencia y generar la promoción, implementación y monitoreo de controles y mecanismos de evaluación del desempeño, así como prevenir las desviaciones en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos.

VII. DESARROLLO DEL PLAN

Objetivos Específicos

- 1) Prevención y Combate a la Corrupción en base al Sistema Estatal Anticorrupción.
- 2) Mejora de la Capacidad de Gestión Institucional.
- 3) Transparencia y Vinculación efectiva con la Sociedad.
- 4) Fortalecimiento del Marco Legal y Mejora de la Calidad de los Servicios.

Matriz de Programas

Programas para el desarrollo de proyectos y acciones.

PROGRAMA	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Etica e Integridad en la Administracion Municipal	Implementar el Programa de ética e integridad en la Administracion Publica Municipal a. Comité Municipal de Ética b. Código de Conducta c. Codigo DE Etica												
Declaración patrimonial y de intereses	Asegurar la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y fiscal de los servidores públicos de la Administración Municipal												
Programa de revisión de procedimientos administrativos	Mejorar la integración de los procedimientos de responsabilidad administrativa y sancionatoria de los servidores públicos municipales mediante la Unidad Investigadora y resolutora del Organo de Control.												
Organo de verificación administrativa	Impulsar la creación y operación del organo para contribuir a reducir la corrupción en la prestación de trámites y servicios en la Presidencia Municipal												
Prevención de la corrupción en los elementos de seguridad municipal	Gestionar programas de capacitación y difusión encaminados a prevenir acciones de corrupción en las corporaciones policiales de los municipios.												
Programa Municipal Anticorrupcion	Normar, instalar y operar el Sistema Municipal Anticorrupción modificando o adecuando la legislación secundaria (planeacion)												
Programa de auditorías de control interno y evaluación	Implementar auditorías a las normas de control interno y evaluación en los departamentos y organismos descentralizados de la Administracion Municipal.												
Auditorías financieras y de desempeño	Realizar auditorías financieras y de desempeño en base a las normas actualizadas que permitan examinar la economía, eficiencia y eficacia de los programas o proyectos Municipales												
Auditorías a programas con recursos federalizados	Realizar la revisión preventiva y de auditoría de programas con recursos federales.												
Programa de control y seguimiento a observaciones	Implementar el programa de seguimiento a observaciones para solventarlas y reducir su tasa de reincidencia.												
Programa de participacion en los procesos de Licitacion y adjudicaciones	Verificar los procedimientos de licitación, contratación y adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y enajenaciones de bienes, verificando la legalidad y transparencia de sus actuaciones.												
Programa de transparencia en adquisiciones	Revisar y actualizar la normatividad en materia administrativa para mejorar y transparentar los procesos de adquisiciones y contratación de servicios.												
Programa de capacitación en normas profesionales de auditoría	Realizar la Gestion para fortalecer la capacitación y la práctica de auditorías a través de normas fiscalizadoras actualizadas, mediante la gestion de cursos, talleres, etc al personal responsable y para alinear la normativa aplicable.												

Prioridades

Sistema Municipal Anticorrupción: Crear el Sistema Municipal Anticorrupción a través de la emisión de nueva legislación o revisión de la existente.

Normas de Integridad.

Instituir el Código de Conducta, Reglas de Integridad y Declaración Patrimonial, de Intereses y Fiscal.

Control Interno.

Desarrollar un modelo de control interno eficaz y eficiente, basado en las normas de control interno y evaluación, para tener un mejor desempeño de los programas y acciones gubernamentales, mediante la aplicación de las normas profesionales de auditoría aplicables a nivel nacional, a fin de asegurar el ejercicio efectivo de los recursos.

Transparencia.

Implementar la Ley de Transparencia, desarrollar los sistemas de transparencia y capacidades institucionales del recurso humano de la administración pública Municipal en esta materia.

Innovación en Gobierno Abierto.

Implementar un nuevo modelo de gestión para transformar la relación gobierno - sociedad, fundamentada en cuatro principios básicos: participación ciudadana, transparencia, innovación y rendición de cuentas.

VIII. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS.

E.1.1 Definir acciones que contribuyan a combatir la corrupción en el ámbito municipal:

- Reforzar los valores éticos y la actitud de servicio del personal.
- Redefinir los principios de ética e integridad aplicables a la que declaración patrimonial de los servidores públicos municipales.
- Implemente en apego a la normativa los procedimientos de responsabilidad administrativa y sancionatoria de los servidores públicos municipales.
- Asegurar que la declaración patrimonial que presentan los servidores públicos de la administración Municipal se apege a los principios de ética e integridad.
- Crear procedimientos eficaces y transparentes para la revisión administrativa

E.1.2. Coadyuvar en la promoción e implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, enfocándolo en el ámbito municipal; así como esquemas de auditoría y fiscalización.

- Instrumentar y operar las acciones necesarias para prevenir y sancionar la corrupción, con base en el nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.
- Fortalecer el Sistema Municipal de Control y Evaluación, partiendo de un nuevo modelo de control interno y los protocolos de auditoría.
- Impulsar acciones de mejora y transparencia y participación en los procesos de contratación de adquisiciones, obra pública, insumos y servicios.
- Adoptar las Normas Internacionales de Órganos Fiscalizadoras Superiores y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

E 2.1. Adecuar la estructura orgánica de la institución.

- A fin de armonizar el funcionamiento de cualquier institución, es necesario revisar y, en su caso, adecuar su estructura interna, como un proceso permanente, integral y progresivo.

E 2.2. Reforzar los valores éticos y la actitud de servicio del personal.

- Establecer los valores éticos que representan a la Administración Municipal
- Revisar la congruencia del Código de Conducta existente, con base en los valores éticos de la Administración Pública.

E 2.3. Incrementar las acciones para la profesionalización del personal.

- Motivar la certificación de los servidores públicos en sus capacidades adquiridas.
- Realizar mediciones de desempeño mediante indicadores de gestión.

E 2.4 Robustecer el Control Interno.

- Actualizar la normativa en materia de Control Interno y emitir los lineamientos correspondientes.
- Instrumentar mecanismos internos para la atención de quejas y consultas del personal del Órgano.
- Fortalecer la comunicación con las Unidades Administrativas del Órgano, para la adecuada implementación de medidas de Control Interno.

E. 3.1. Abrir el gobierno a la ciudadanía, ampliando los canales de participación y vigilancia en obras, trámites y servicios

- Establecer los canales que permitan a los ciudadanos proponer mecanismos para la mejora de los procesos, trámites y servicios gubernamentales.
- Promover y reforzar acciones de difusión, capacitación y de atención de quejas y denuncias ciudadanas.
- Impulsar mecanismos de inclusión ciudadana en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos.

- Reforzar las acciones que permiten mantener informada oportunamente a la sociedad sobre la aplicación de las políticas públicas que inciden en su desarrollo.
- Establecer mecanismos de coordinación con los que se fomente la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la planeación y evaluación de las políticas públicas.

E. 4.1 Analizar el marco legal interno de la Administración Municipal

- Analizar la normativa relacionada con las atribuciones de los diferentes departamentos de la Administración Municipal y concertar acciones para la adecuación y modernización de la normativa aplicable al desempeño de sus funciones
- Brindar asesoría Administrativa y emitir opinión respecto de las consultas que formulen las unidades administrativas municipales, relacionadas con sus funciones y atribuciones

E 4.2. Adecuar las disposiciones jurídicas en materia de fiscalización.

- Reordenar el marco legal de la contraloría interna, para mantener la congruencia en los diversos cuerpos normativos aplicables a su actuación.
- Homologar el marco jurídico de actuación del Órgano interno de Control, para fortalecer su competencia y autonomía en la fiscalización municipal con estado y federación.

E 4.3. Realizar la planeación y programación de auditorías internas.

- Realizar una planeación integral con las áreas involucradas en el proceso de auditoría.
- Fortalecer una perspectiva de conjunto para la mejor toma de decisiones.
- Sistematizar la información contenida en los Informes de Avance de Gestión Financiera y Estados de Obra Pública.
- Sistematizar la información base, para la planeación y programación de auditorías.

- Redefinir criterios para la asignación de auditorías, bajo la responsabilidad de despachos externos.
- Integrar perfiles de operación que permitan conocer las capacidades y limitaciones de los entes fiscalizables y orientar la revisión de cuentas públicas.
- Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior del Estado o Federación, así como con la Contraloría General del Estado, para la adecuada instrumentación de las auditorías a fondos federales.

E 4.4. Adoptar nuevos enfoques de auditoría para la adecuada ejecución del Procedimiento de Fiscalización.

- Reorientar los procesos de auditoría basados en la normativa aplicable.
- Implementar nuevos enfoques de fiscalización.
- Adoptar normas internacionales de auditoría gubernamental al Procedimiento de Fiscalización en el Municipio
- Implementar los sistemas y procedimientos para realizar la Evaluación al Desempeño de las unidades de la administración municipal.
- Adoptar las experiencias exitosas de otros entes de fiscalización superior, para adaptarlas a nuestro marco de actuación municipal.
- Mejorar la calidad y oportunidad de los Informes del Resultados de las revisiones.
- Diseñar y operar un sistema municipal de seguimiento a las observaciones y recomendaciones.

E 4.5 Mejorar la calidad y oportunidad de los Informes del Resultado

- Elaborar un modelo de Informe del Resultados, con características similares al de la Auditoría Superior y Contraloría General del Estado.

IX. MATRIZ DE INDICADORES ESTRATEGICOS

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS / PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1. Prevención y Combate a la Corrupción en base al Sistema Estatal de Corrupción	E1.1. Definir acciones que contribuyan a combatir la corrupción en el ámbito municipal	%de implementación del Programa de Ética e Integridad	Reforzar los valores éticos y la actitud de servicio del personal. Implemente en apego a la normativa los procedimientos de responsabilidad administrativa y sancionatoria de los servidores públicos municipales.	Programa de ética e integridad en el servicio público en el Municipio de Axtla de Terrazas	% de implementación del Programa de Ética e Integridad
		% de funcionarios que cumplen con su declaración patrimonial y de intereses	Asegurar que la declaración patrimonial que presentan los servidores públicos de la administración estatal se apege a los principios de ética e integridad.	Declaración patrimonial y de intereses	% de funcionarios que cumplen con su declaración patrimonial y de intereses.
		% de procedimientos de responsabilidad revisados	Aplicar puntualmente los procedimientos de responsabilidad administrativa, sancionatoria y resarcitoria de los servidores públicos.	Programa de revisión de procedimientos administrativos	%de procedimientos de responsabilidad revisados
		Tasa de incidencia de percepción de corrupción	Implementar modelos eficaces y transparentes de verificación administrativa.	Instituto de verificación administrativa Prevención de la corrupción en los cuerpos de seguridad municipal.	Tasa de prestadores de servicios Porcentaje de avance en programas de capacitación y
		Porcentaje de avance en la implementación del Programa Estatal Anticorrupción	Instrumentar y operar las acciones municipales necesarias para prevenir y sancionar la corrupción, con base en el Nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.	Programa estatal anticorrupción	Porcentaje de avance en la implementación del Programa Estatal Anticorrupción
	E1.2 Coadyuvar en la promoción e implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, enfocándolo en el ámbito municipal; así como esquemas de auditoría y fiscalización	Porcentaje de cumplimiento a las normas de control interno	Fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación, partiendo de un nuevo modelo de control interno y los protocolos de auditoría.	Programa de auditorías de control interno y evaluación	Porcentaje de cumplimiento a las normas de control interno
		Porcentaje de recursos observados		Auditorías financieras y de desempeño	Porcentaje de recursos observados Porcentaje de cumplimiento del Programa de Auditoría a Programas Federalizados
		Porcentaje de cumplimiento del Programa de Auditoría a Programas Federalizados		Auditorías a programas federalizados	
		Tasa de reincidencia en observaciones		Programa de control y seguimiento a observaciones	Tasa de reincidencia en observaciones
		% de cumplimiento del proceso de adjudicaciones	Impulsar acciones de mejora y transparencia en los procesos de contratación de adquisiciones, obra pública, insumos y servicios.	Programa de certificación de bases de licitación	Porcentaje del cumplimiento del programa de certificación
		%de cumplimiento en la mejora de procesos de adquisiciones, contratación de servicios		Programa de transparencia en adquisiciones	Porcentaje de avance en la mejora de los procesos de adquisiciones y contratación de servicios
				Programa de transparencia en adquisiciones	
		%de cumplimiento de aplicación de lineamientos en auditorías	Adoptar las Normas Internacionales de Órganos Fiscalizadoras Superiores y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	Programa de capacitación en normas profesionales de auditoría	Porcentaje de cumplimiento de aplicación de lineamientos en auditorías

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS / PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA
2. Mejora de la Capacidad de Gestión Institucional.	E2.1 Adecuar la Estructura organica de la institucion	% de actualizacion e implementacion de la normativa municipal aplicable.	Revisar y adecuar la estructura interna como un procesos permanente, legal y progresivo.	Programa de mejora de la gestión pública	% de implementación del Programa de Ética e Integridad
	E2.2 Reforzar los valores eticos y la actitud de servicio del personal	%de implementación del Programa de Ética e Integridad	Establecer Valores eticos que representen a la Admistracion Municipal	Programa de ética e integridad en el servicio público en el Municipio de Axtla de Terrazas	%de implementación del Programa de Ética e Integridad
			Revisar la congruencia delCodigo de conducta existente y los valores eticos de la Administracion Publica de Axtla de Terrazas, S.L.P.		
	E2.3 Incrementar las acciones para la profesionalizacion y/o certificacion del personal	% de certificacion de servidores publicos	Incrementar certificacion de los servidores publicos en sus capacidades adquiridas.	Profesionalización de servidores públicos municipales	% de certificacion de servidores publicos
		% de cumplimiento de sus indicadores.	Realizar mediciones de desempeño del servidor publico mediante indicadores.	Programa de capacitación del capital humano Modelo de profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal	% de cumplimiento de sus indicadores.
	E2.4 Robustecer el Control Interno	% de actualizacion e implementacion de la normativa	Actualizar la normativa en materia de Control Interno y emitir los lineamientos correspondientes.	Programa Anual de Evaluación del Gobierno Municipal a traves de indicadores	% de actualizacion e implementacion de la normativa
		% de quejas recibidas en la Contraloria Interna	Instrumentar mecanismos internos para la atención de quejas y consultas del personal del Órgano.	Programa de contraloría social municipal	% de quejas recibidas en la Contraloria Interna
		% de evaluacion al desempeño del los servidores publicos	Fortalecer la comunicación con las Unidades Administrativas del Órgano, para la adecuada implementación de medidas de Control Interno.	Programa de capacitación del capital humano	% de evaluacion al desempeño del los servidores publicos

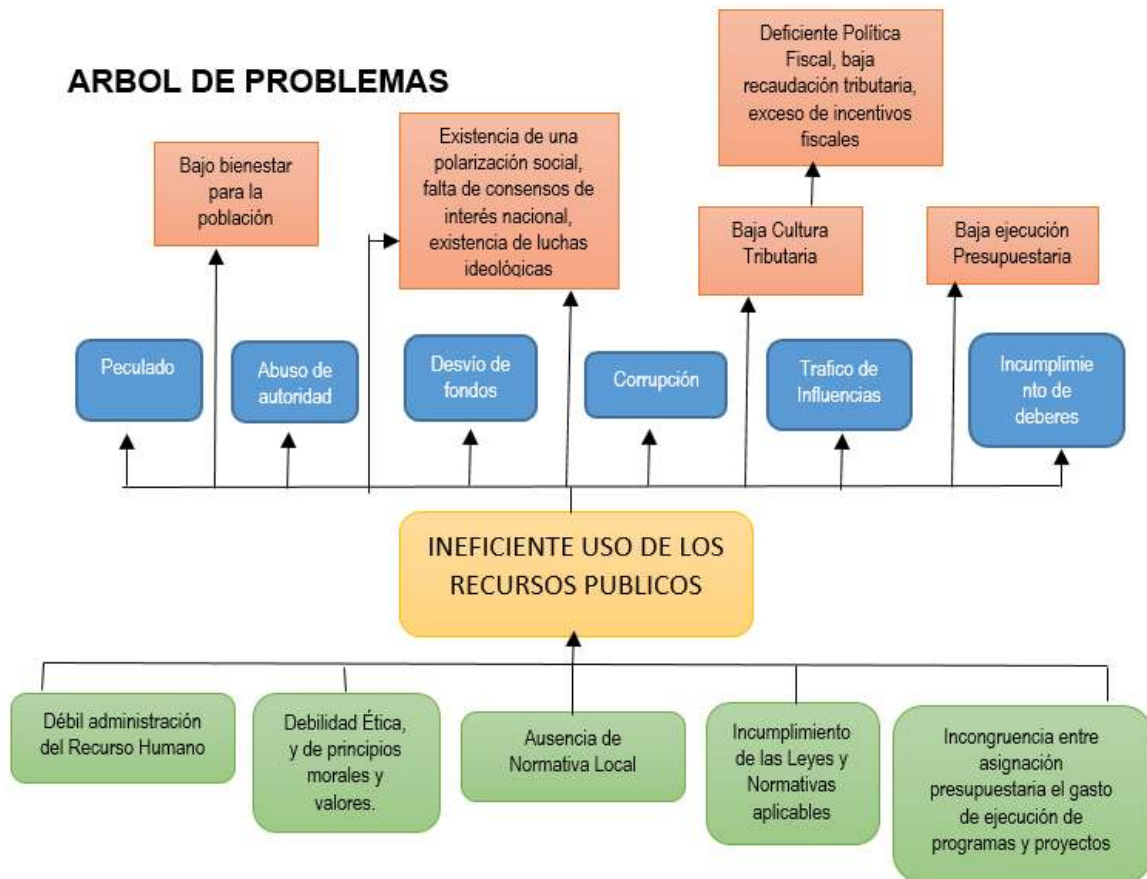
OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS / PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA
3. Transparencia y Vinculación efectiva con la Sociedad.	E3.1 Abrir el Gobierno a la Ciudadania ampliando los canales de participacion y vigilancia en obras, acciones, tramites y servicios.	% de avance en la conformacion de comites	Establecer los canales que permitan a los ciudadanos proponer mecanismos de mejora en los procesos, tramites y servicios gubernamentales.	Programa de contraloría social municipal	% de avance en la conformacion de comites
		% de Respuestas a travez del portal de transparencia	Promover y reforzar acciones de difusionm capacitacion y de atencion a quejas y denuncias ciudadanas.	Comité Municipal de contraloría social	% de Respuestas a travez del portal de transparencia
			Impulsar mecanismos de inclusion ciudadana en la vigilanciadel ejercicio de los recursos publicos.	Programa de inclusion ciudadana	
		% de sesiones por parte de los comites.	Reforzar las acciones que permitan mantener informada oportunamentea la sociedad sobre al aplicación de las politicas publicas que inciden en su desarrollo.	Comités de gobierno abierto	% de sesiones por parte de los comites.
			Establecer mecanismos de coordinacion con los que se fomenta la participacion de las organizaciones de la sociedad civil en la planeacion y evaluacion de las politicas publicas		

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS / PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA
4. Fortalecimiento del Marco Legal y Mejora de la Calidad de los Servicios.	E4.1 Analizar el marco legal de la Administración Pública Municipal	% de actualización de la normativa	Analizar la normativa relacionada con las atribuciones de los diferentes departamentos de la Administración Municipal y concertar acciones para la adecuación y modernización de la normativa aplicable al desempeño de sus funciones	Programa de auditorías de control interno y evaluación	% de actualización de la normativa
		numero de Consultas solicitadas	Brindar asesoría Administrativa y emitir opinión respecto de las consultas que formulen las unidades administrativas municipales, relacionadas con sus funciones y atribuciones	Auditorías financieras y de desempeño	numero de Consultas solicitadas
	E4.2 Adecuar las disposiciones jurídicas en materia de fiscalización.	% de actualización de la normativa	Reordenar el marco legal de la contraloría interna, para mantener la congruencia en los diversos cuerpos normativos aplicables a su actuación	Auditorías a programas con recursos federalizados	% de actualización de la normativa
		% de actualización de la normativa	Homologar el marco jurídico de actuación del Organismo interno de Control, para fortalecer su competencia y autonomía en la fiscalización municipal con estado y federación	Programa de control y seguimiento a observaciones	% de actualización de la normativa
	E 4.3. Realizar la planeación y programación de auditorías internas.	Programa de Auditoria	Realizar una planeación integral con las áreas involucradas en el proceso de auditoría.	Programa de capacitación en normas profesionales de auditoría	Programa de Auditoria
		Informe de Resultados	Fortalecer una perspectiva de conjunto para la mejor toma de decisiones.	Programa de mejora de la gestión pública	Informe de Resultados
		% de registro en los programas de la Administración Pública.	Sistematizar la información contenida en los Informes de Avance de Gestión Financiera y Estados de Obra Pública.	Programa anual de evaluación Municipal	% de registro en los programas de la Administración Pública.
		Cumplimiento de los tiempos del programa de Auditoria	Sistematizar la información base, para la planeación y programación de auditorías.	Programa de Disciplina financiera.	Cumplimiento de los tiempos del programa de Auditoria
		Programa de Auditoria	Redefinir criterios para la asignación de auditorías, bajo la responsabilidad de despachos externos.		Programa de Auditoria
		% de Avance del Programa de Auditoria.	integrar perfiles de operación que permitan conocer las capacidades y limitaciones de las áreas fiscalizables y orientar la revisión de la aplicación del gasto.		% de Avance del Programa de Auditoria.
		Numero y tipo de Auditorias realizadas	Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior del Estado o Federación, así como con la Contraloría General del Estado, para la adecuada instrumentación de las auditorías a fondos federales		Numero y tipo de Auditorias realizadas
	E 4.4. Adoptar nuevos enfoques de auditoría para la adecuada ejecución del Procedimiento de Fiscalización.	% de actualización de la normativa	Reorientar los procesos de auditoría basados en la normativa aplicable.	Informe anual de la contraloría interna Municipal.	% de actualización de la normativa
		Numero y tipo de Auditorias realizadas	Implementar nuevos enfoques de fiscalización.		Numero y tipo de Auditorias realizadas
		% de actualización de la normativa	Adoptar normas internacionales de auditoría gubernamental al Procedimiento de Fiscalización en el Estado.		% de actualización de la normativa
		% de Evaluaciones realizadas	Implementar los sistemas y procedimientos para realizar la Evaluación al Desempeño de las unidades de la administración municipal.		% de Evaluaciones realizadas
		Difusion de los informes de Resultados	Mejorar la calidad y oportunidad de los Informes del Resultado.		Difusion de los informes de Resultados
		% de recomendaciones atendidas	Diseñar y operar un sistema de seguimiento a las observaciones y recomendaciones.		% de recomendaciones atendidas
	E 4.5. Mejorar la calidad y oportunidad de los Informes del Resultado	Difusion de los informes de Resultados	Elaborar un modelo de Informe del Resultado, con características similares al de la Auditoría Superior del Estado, basando su contenido en lo que establece la Ley de Auditoría Superior para el Estado.		Difusion de los informes de Resultados

X. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y OTRAS ACTIVIDADES

TIPO DE AUDITORIA	AREA	EJERCICIO PERIODO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Financiera	Tesorería Municipal	2018/2019												
	Organismo de Agua Potable	2018												
	Desarrollo Social	2018/2019												
De cumplimiento	Tesorería Municipal	2019												
	Organismo de Agua Potable	2018												
	Desarrollo Social	2019												
De Desempeño	Departamentos Municipales	2019												
	Sistema Municipal DIF	2019												
	Recursos Humanos	2019												
Otras Actividades	Reunion con Contralores internos	2019												
	Reuniones informativas	2019												
	Capacitaciones	2019												
	Informe Trimestral	2019												
	Informe anual	2019												
	Realizar Revisiones, auditorias de riesgos conforme a petición del Ayuntamiento o que se derivadas de quejas ciudadanas.	2019												
	Verificar la integración y remisión en tiempo al H. Congreso del Estado, de LA CUENTA PUBLICA ANUAL.	2019												
	Verificar la integración y la presentación al H. Congreso los informes trimestrales, en un plazo no mayor de 15 días siguientes a la conclusión del mes.	2019												
	Verificar la integración y la presentación al Cabildo los informes mensuales, en un plazo no mayor de 15 días siguientes a la conclusión de cada mes.	2019												
	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.	2019												
	Presentar informes mensuales a la Unidad de Transparencia	2019												
	Substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales no sujetos a responsabilidad por parte del Congreso del Estado, aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes, dando cuenta de sus resultados al Cabildo.	2019												
	Participación en talleres, congresos y diplomados que permitan actualizar la capacitación del titular y personal de la contraloría.	2019												
	Atención y seguimiento a lineamientos, medidas de control preventivo, oficios, circulares y observaciones de la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación.	2019												
	seguimiento y evaluación a programas, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.	2019												
	Difusión del sistema municipal de quejas, denuncias y sugerencias y seguimiento de las mismas.	2019												
Participar y coordinar los procesos de entrega recepción de las dependencias diversos departamentos cuando hubiese nuevos nombramientos.	2019													
Vigilar la presentación de la declaración patrimonial por parte de los Servidores Públicos Obligados.	2019													

XII. ÁRBOL DE PROBLEMAS



XIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Antecedentes y Objetivos del Sistema

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos de que dispone el Estado deben ser evaluados, con el objeto de que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, para afianzar la confianza de la sociedad en sus instituciones, es preciso transitar hacia un Gobierno orientado a la generación de valor público, abierto a la evaluación, comprometido con los resultados y la medición de su desempeño.

Con estos propósitos y en homologación a las vertientes estatales la presente administración implementará un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño que permitirá realizar una valoración objetiva sobre los alcances de las políticas públicas definidas en los Programas Sectoriales, su impacto real en la satisfacción de las necesidades de la población, así como en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de desarrollo 2018-2021.

Dicho sistema permitirá implementar mejoras progresivas conforme a las oportunidades identificadas, así como priorizar la asignación de recursos públicos comprometido con los resultados y la medición de su desempeño.